

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00810-00

Téngase en cuenta la contestación adosada por la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, no obstante, y como el registro civil obrante a folio 37 es ilegible, ofíciase a dicho Ente Notarial, para que, en el término de diez (10) días aporten copia legible del Registro Civil de Nacimiento en mención. **Ofíciase y tramítense por el interesado.** (Anéxese copia del RC fl.37)

Secretaría remítase el oficio al correo de la parte interesada para que efectúe su trámite.

La parte actora, deberá acreditar el diligenciamiento del oficio en el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

J T

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario